| Ciudad: Andes | Fecha: | Día | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|
| | | 08 | 10 | 2026 |
| Oficina o Dependencia | Gerencia | | | |
| Nro. De Contrato | CPSPP–255-2026 | | | |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios Profesionales | | | |
| Objeto del Contrato | Prestación de servicios profesionales como médico en los servicios asistenciales de la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes. | | | |
| Código del bien o servicio a contratar. | **Código:** UNSPSC 85101604<br>**Nombre:** Servicio de asistencia de personal médico<br>**Código:** UNSPSC 80111600<br>**Nombre:** Servicios de personal temporal | | | |
| Origen del Recurso | CDP No. (1170) | | | |

## ASPECTOS LEGALES

El presente contrato se regirá por la legislación privada y estará sujeto a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, principios de la ley 80 de 1993, y en lo que sea aplicable de la Ley 100 de 1993. Al igual, se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Andes.

Según las facultades conferidas en el Decreto número 053 del 23 de marzo de 2024 y de conformidad con el Acuerdo N° 013 de 2024, Manual General de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes, el gerente de la Empresa Social del Estado, entre otras, es competente para dirigir procesos de contratación en la Institución, acuerdo en el cual también se hace referencia a los estudios previos como requisito necesario para iniciar el proceso de contratación.

De conformidad con la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6, el régimen jurídico de los contratos celebrados por Empresas Sociales del Estado es de naturaleza privada; En concordancia con lo anterior y las disposiciones del respectivo manual de contratación, la modalidad de contratación que se utiliza en esta oportunidad es la contratación directa.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

**1.1 Plan de Desarrollo Institucional**: En el plan de desarrollo institucional se establece la importancia de prestar un servicio de salud con calidad, por ello, se hace necesario realizar contratos con personas idóneas que permitan la prestación de los servicios misionales institucionales, de ahí la importancia de legalizar procesos de contratación que orienten a la E.S.E. al cumplimiento de las responsabilidades asumidas y al desempeño eficiente como Empresa Social del Estado, para atender las necesidades de la comunidad en materia de salud.

**1.2 Justificación de la necesidad a satisfacer**: La E.S.E. Hospital San Rafael de Andes tiene como misión garantizar la prestación de servicios de salud oportunos, continuos y de calidad a la población andina. Para cumplir con este objetivo, resulta indispensable contar con personal profesional capacitado que apoye la gestión de los servicios asistenciales, especialmente en contextos donde la demanda de atención médica supera la capacidad del personal disponible.

Actualmente, la entidad enfrenta necesidades específicas en la prestación de servicios médicos, las cuales incluyen la atención directa a pacientes, el seguimiento de casos clínicos, el acompañamiento de procesos asistenciales, la supervisión del cumplimiento de protocolos clínicos y la participación en la gestión administrativa de los servicios de salud.

Es necesario la contratación de profesionales en medicina, atendiendo la limitada capacidad del hospital para responder de manera eficiente a la demanda de los usuarios, de no realizarse dicha contratación, se estaría afectando la continuidad del servicio y la calidad de la atención en salud a la comunidad andina.

El municipio de Andes ha registrado un aumento significativo en las consultas de urgencias y consulta externa debido al crecimiento poblacional y la fluctuación de trabajadores flotantes durante las temporadas de cosecha cafetera en el municipio.

De no realizarse esta contratación, se generaría una sobrecarga laboral en el talento humano actual, lo que pondría en riesgo la seguridad del paciente, aumentaría los tiempos de espera en urgencias y podría derivar en eventos adversos

Se requiere de personal con perfil de medicina general que preste los servicios a la entidad realizando acompañamiento en la atención en salud a los pacientes que acudan a le E.S.E Hospital San Rafael de Andes.

Este apoyo profesional no solo contribuye al cumplimiento de la misión de la entidad, sino que también fortalece la capacidad institucional para responder a situaciones de alta demanda, emergencias o contingencias médicas, asegurando la prestación de servicios de salud de calidad y con enfoque centrado en el paciente. Por lo tanto, la contratación de un profesional médico se constituye en una necesidad prioritaria y estratégica para el Hospital San Rafael de Andes.

**1.3 Ventajas para la Entidad Estatal con la Contratación:** Con la presente contratación la E.S.E Hospital San Rafael de Andes tendrá:

- Apoyo en la atención oportuna y eficaz de las necesidades de los usuarios en lo referente a la salud y consulta médica general.
- Oportunidad en la prestación del servicio
- Ejecución a los fines institucionales.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1. Objeto:** Prestación de servicios profesionales como médico en los servicios asistenciales de la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes.

**2.2. Plazo de ejecución del contrato:** DOS (02) meses y VEINTITRES (23) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; sin superar el 30 de diciembre de 2026.

**2.3. Obligaciones Específicas del Contratista:** El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar correcto diligenciamiento de los formatos a que haya lugar en el proceso de atención en medicina y según el objeto contratado.
2. Apoyar las atenciones de consulta externa a los pacientes que le sea asignados en los centros de salud de la E.S.E.
3. Apoyar la rendición de informe es periódicos o cuando el supervisor del contrato lo requiera sobre las labores realizadas en el cumplimiento del objeto contractual.
4. Apoyar las atenciones de consulta externa y servicio de urgencias a los pacientes que le sea asignados.

5. Acompañar la realización de los procesos de control y presión en la institución.
6. Apoyar la realización de control de enfermedades crónicas.
7. Apoyar el diligenciamiento de formato MIPRES.
8. Apoyar la transcripción de fórmulas cuando a ello haya lugar.
9. Dar cumplimiento a los procesos de participación ciudadana en salud y al de atención preferencial.
10. Acompañar a la institución o a las que este designe, a las reuniones o capacitaciones programadas por las diferentes entidades administrativas y del sector salud.
11. Realizar un servicio amable y de forma idónea, oportuna con calidad y humanismo.
12. Velar por la conservación de la información pública que sea de su manejo y competencia, de acuerdo con los procedimientos y códigos éticos establecidos.
13. Cumplir con las demás funciones que se deriven de los nuevos procesos o actualización de los mismos y las asignadas por el jefe inmediato, en relación con la naturaleza del objeto contractual.

**2.4 Deberes Del Contratista**: El prestador de servicios personales de la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes deberá cumplir:

1. Presentar cuenta de cobro.
2. Pagar oportunamente la seguridad social.
3. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la institución.
4. Cuidar de los bienes públicos al interior y exterior de la institución.
5. Velar por la conservación de la información pública que sea de su manejo y competencia, de acuerdo con los procedimientos y códigos éticos establecidos.
6. Confidencialidad: El Hospital San Rafael de Andes, es el propietario de toda la información que el contratista recolecta durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido carga para el contratista el deber de confidencialidad comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y retornarla a la E.S.E. Hospital, una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva de la información.
7. Cumplir las normas, reglamento e instrucciones del SGSST de la empresa, informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de trabajo.
8. Entre las responsabilidades desde el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) todo colaborador y contratista debe usar adecuadamente los elementos de protección personal, el no uso de los mismos se constituye el incumplimiento de las cláusulas de este contrato y se da por terminado
9. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SGSST contemplados en Decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo, capítulo 6, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Art.2.2.4.6.10, responsabilidades de los trabajadores.
10. Para la correcta y segura ejecución del objeto del presente contrato, el contratista actuará con plena autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, se obliga a proveerse, costear y utilizar en todo momento, bajo su propio riesgo y cuenta, la ropa, vestimenta y el calzado idóneo que exija la naturaleza de las actividades contratadas

**2.5 Obligaciones de la Entidad:** Por su parte, la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes se obliga a:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento al objeto contractual.
2. Tramitar los certificados de cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios.

3. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato siempre y cuando se certifique el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.
5. Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
6. Establecer estrategias para el seguimiento eficaz del contrato.

## 3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de La E.S.E. Hospital San Rafael de Andes, la modalidad de contratación en este caso particular es directa; lo anterior, de acuerdo al manual interno de contratación (Acuerdo N°013 de 2024), Capitulo IV, Artículo 17 "Contratación Directa*, Literal A "De las cuantías".

"Procederá la contratación directa en los siguientes casos: (...) Contratos cuya cuantía no sea superior a doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV)".

## 4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Valor Estimado Del Contrato y forma de pago: El valor del presente contrato es por el valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($24.718.783)

| CDP No. | FECHA EXP | VALOR |
|---|---|---|
| 1170 | 08/10/2026 | ($24.718.783). |
| | | |
| Rubro | | DESCRIPCION |
| 2450209905 | | Servicios personales profesionales |

4.2. Forma de pago: El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en DOS (2) cuotas mensuales por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($8.934.500) y UNA (01) cuota mensual por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($6,849,783), previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**Parágrafo:** En los 5 últimos días del mes dentro del cual se presta el servicio objeto del presente contrato, el contratista remitirá los documentos solicitados, para que la persona encargada de la supervisión realice el seguimiento al contrato y autorice el respectivo pago.

## 4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1 .1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer.

PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.12.14.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite' que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

La E.S.E Hospital San Rafael de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestra su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones académicas y laborales pertinentes.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

La E.S.E Hospital San Rafael de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca la E.S.E.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Andes orienta su labor institucional bajo los principios fundamentales de honestidad y transparencia, pilares esenciales que guían cada uno de los procesos administrativos, asistenciales y operativos de la entidad. Estos valores no solo fortalecen la confianza de la comunidad en los servicios de salud que se prestan, sino que también permiten consolidar una cultura organizacional basada en la ética, la responsabilidad y el compromiso con el bienestar de los usuarios. Gracias a esta forma de gestión clara y coherente, se han logrado avances significativos en la eficiencia y eficacia de la atención, optimizando el uso de los recursos disponibles y mejorando continuamente la calidad de los servicios. Todo esto redunda en una atención más oportuna, humana y centrada en las necesidades reales de los pacientes, reafirmando así el compromiso del hospital con la salud y el desarrollo integral de la población andina.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que la ESE Hospital San Rafael de Andes, ha considerado que necesita contratar una persona natural, cuya actividad profesional sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

4.4. ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar.

| Entidad | Número del Contrato | Objeto | Año | Valor |
|---|---|---|---|---|
| HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS | EBS-M-011-2026 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO | 2026 | $ 46.740.000 |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE | 451-2026 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE Y PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA | 2026 | $ 43.257.700 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA | CTO-604-2026 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA | 2026 | $ 21.123.648 |

4.5. **Justificación del Valor Estimado del Contrato:** El valor estimado del contrato se calculó teniendo en cuenta valores del mercado, analizando contratos con actividades similares y por las actividades específicas que el contratista desarrollara en la prestación de este servicio.

4.6. **Supervisión e Interventoría Contractual:** La supervisión será ejercida por el gerente de la Entidad o por quién haga sus veces.

## 4.6 RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES
Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

| RIESGOS | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Variación de precios | BAJO |
| Calidad de los servicios | MEDIO |
| Falta de idoneidad del personal empleado | BAJO |
| Equipos utilizados | BAJO |
| Financieros | BAJO |
| Hurto o vandalismo | BAJO |
| Incumplimiento en las obligaciones contractuales | MEDIO |

| | |
|---|---|
| Condiciones climáticas adversas | MEDIO |
| Daño a bienes ajenos o a terceros | BAJO |

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

| RIESGOS | CALIFICACION |
|---|---|
| Variación en las cantidades de los ítems. | BAJO |
| Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas. | BAJO |
| Cambios normativos o de legislación tributaria. | MEDIO |
| Falta de coordinación interinstitucional. | BAJO |

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Establece el Manual de Contratación de la entidad que la modalidad de contratación en este caso particular es DIRECTA, por lo que no hay lugar a obtener varias ofertas.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| Numero | Etapa del Proceso | Clase / Fuente | Riesgo Identificado | Consecuencia / Impacto | Evaluación (Prob. / Impacto) | Medida de Mitigación / Tratamiento | Responsable del Monitoreo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Planeación | Operativo / Interno | Deficiente o incompleta justificación de la necesidad en los estudios previos del proceso. | Hallazgos disciplinarios y fiscales por entes de control, riesgo de configurar relación laboral encubierta. | Medio / Alto | Elaborar y verificar la memoria justificativa del objeto y alcance contractual en los estudios previos antes de la apertura. | Área Solicitante / Subgerencia Administrativa y Financiera |
| 2 | Planeación | Financiero / Interno | Inadecuada estimación del valor del contrato o falta de soporte del estudio del sector/mercado | Inequidad en la remuneración, desmotivación de contratistas, sobrecostos o cotizaciones inconsistentes. | Bajo / Medio | Realizar un análisis comparativo de valores históricos y cotizaciones del mercado para la fijación idónea del presupuesto | Oficina Relacionamiento Contractual / Gestión Financiera |
| 3 | Selección | Jurídico / Externo | Incumplimiento de requisitos de idoneidad, títulos o experiencia exigidos para el perfil. | Contratación de personal idóneo insuficiente, deficiencia en el apoyo técnico o asistencia médica/administrativa | Bajo / Alto | Verificación y validación previa de títulos, tarjeta profesional (RETHUS si aplica) y certificaciones antes del perfeccionamiento. | Oficina Relacionamiento Contractual |
| 4 | Ejecución | Jurídico / Interno | Ejercicio de subordinación continua, cumplimiento de horarios rígidos o mando directo sobre el contratista. | Demandas laborales contra la E.S.E. por "contrato realidad" con fallos condenatorios por prestaciones sociales | Medio / Alto | Pactar autonomía técnica y administrativa en el contrato, capacitar a supervisores para evitar conductas de subordinación. | Supervisor del Contrato / Relacionamiento Contractual |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Ejecución | Operativo / Interno | Incumplimiento parcial o extemporáneo en los entregables, obligaciones contractuales o metas fijadas. | Retraso en la prestación de servicios hospitalarios, mora en trámites o afectación de procesos asistenciales. | Medio / Alto | Exigir informe mensual de actividades detallado y soporte de entregables como condición obligatoria para la radicación de la cuenta de cobro. | Supervisor asignado al contrato. |
| 6 | Ejecución | Regulatorio / Externo | Omisión, inconsistencia o mora en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL). | Sanciones administrativas por la UGPP y responsabilidad extracontractual ante accidentes de trabajo. | Bajo / Alto | Exigir y verificar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) ajustada al IBC normativo previo a cada desembolso. | Área de Contabilidad / Supervisor del Contrato. |
| 7 | Postcontractual | Operativo / Interno | Ausencia de informe final de supervisión, paz y salvo o cierre expedito del expediente contractual. | Incierta liquidación y cierre del contrato, generando hallazgos en auditorías de la Contraloría. | Bajo / Medio | Emisión obligatoria del Acta de Recibo a Satisfacción e Informe Final dentro de los 30 días siguientes a la terminación del plazo. | Supervisor del Contrato / Archivo y Contratación. |

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago, por ello, conforme el contratista demuestre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales la entidad podrá ir realizando pagos parciales.

## 7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

**Justificación:** Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y el valor del mismo, no se perciben riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del contrato, por lo que no se exigirá la constitución de garantías.

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

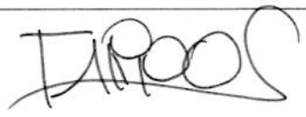
## 9. FIRMA

Jefe de área o servicio

Nombre: Tatiana Andrea Restrepo Serna

Cargo: Gerente (E)

Firma



| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Diana Carolina Castañeda Henao – Coord. Relacionamiento Contractual | | 08/10/2026 |
| Revisó | Tatiana Andrea Restrepo Serna – Gerente (E) | | 08/10/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |